Agencia de Innovación
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, **5 de septiembre de 2025**

VISTO el Expediente N° AIF-E-76454-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G.P. y F.T. - A.I.T.F. N° 54/2025 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 02/2025 - RAF 29, destinada a la contratación de horas de servicio de limpieza para establecimientos dependientes de la Agencia de Innovación de la Provincia.

Que, con posterioridad a dicho acto, se advirtió la existencia de inconsistencias en la documentación que fundamenta la Licitación Privada N° 02/2025 - RAF 29, las cuales afectan la validez y los principios generales que rigen el procedimiento de selección.

Que la Subsecretaría de Innovación Administrativa informó a la Dirección General de Administración Financiera de estas inconsistencias a través de una Nota, detallando que se ha detectado un error en el cálculo de las horas de servicio requeridas en la Nota Fundada (obrante a orden 4).

Que esta inconsistencia se refleja en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Formulario de Cotización, dado que el Anexo I de la Resolución S.G.P. y F.T. - A.I.T.F. N° 54/2025 detalla un total de 17.220 horas ordinarias y 2.304 horas adicionales, mientras que la sumatoria de las horas por dependencia da un total de 1.435 horas semanales.

Que al multiplicar este valor semanal por doce (12) meses, se obtiene un total estimado que no coincide con la cantidad de horas establecidas en el pliego, lo que resulta en un cálculo inexacto que podría afectar significativamente los términos de la contratación.

Que, adicionalmente, se ha detectado otro error en la Cláusula 17ª, "Redeterminación de Precios" del pliego, ya que los índices y coeficientes indicados por la Oficina Provincial de Contrataciones que se pretendían incorporar en el pliego están erróneamente dispuestos, alterando los fundamentos que dieron origen a la contratación.

Que en virtud de lo expuesto, y considerando la instancia del procedimiento, corresponde dejar sin efecto el llamado, en aplicación del artículo 31 de la Ley Provincial 1015, a fin de evitar perjuicios a la Administración y garantizar la correcta tramitación del procedimiento en una nueva convocatoria, si ello resultara procedente.

Que por lo expuesta resulta necesario emitir el presente instrumento legal.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en las Resoluciones de Presidencia A.I.T.F. N° 01/25, su modificatoria N° 11/25, N° 348/25 y N° 56/25.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTIÓN, POLOS Y FÁBRICAS DE TALENTOS
DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Revocar en todos sus términos la Resolución S.G.P. y F.T. - A.I.T.F. N° 54/2025, mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 02/2025 - RAF 29, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la integración de la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Revocar el llamado a Licitación Privada N° 02/2025 - RAF 29, atento a las inconsistencias señaladas en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Administración Financiera, a todas las áreas intervinientes y firmas oferentes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

A.I.F.
SBAG.
G.C.

RESOLUCIÓN S.G.P. y F.T. - A.I.T.F N° **0058** /2025.-

BEJARANO Ema Leandra
Firmado digitalmente por BEJARANO Ema Leandra
Fecha: 2025.09.05 18:57:13 -03'00'